



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 102-2020-UNF/PCO

Sullana, 07 de diciembre de 2020.

VISTOS:

El Oficio N° 180-2020-UNF-DBU de fecha 25 de agosto de 2020; el Informe N° 307-2020-UNF/DGA/UA de fecha 26 de octubre de 2020; el Informe N° 492-2020-UNF-OAJ de fecha 03 de diciembre de 2020; Oficio N° 249-2020-UNF-DGA de fecha 04 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, de fecha 29 de noviembre de 2020, se resolvió: "Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Que, con Oficio N° 180-2020-UNF-DBU, de fecha 25 de agosto de 2020, la Jefa de la Dirección de Bienestar Universitario informa a la Vicepresidencia Académica, lo siguiente: "De ello se tiene la virtualización de los cursos de pregrado en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID -19. Por lo que se suspenden las actividades planteadas en el Plan de Trabajo del Servicio de Comedor Universitario 2020. Considerando que el presupuesto inicial programado del Plan de Trabajo del Servicio de Comedor Universitario 2020 es de S/ 807.548.20, y en el ítem N° 1 se tenía certificación para raciones alimenticias un importe de S/ 769,300.00 del que se puso a disposición el 40%. Así mismo del ítem N° 2, contrato de un licenciado en Nutrición solo se dispuso el pago para un mes correspondiente a S/ 2500.00. Por lo que se pone a disponibilidad el presupuesto restante para los fines convenientes a decisión de la alta dirección".

1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante correo electrónico institucional, de fecha 15 de octubre de 2020, la Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario hace de conocimiento a la Unidad de Abastecimiento: "(...) que a la fecha no se tiene la necesidad del servicio dado que las clases presenciales están suspendidas por la emergencia sanitaria por la COVID -19, En el Semestre Académico I-II no se cuenta con clases presenciales. Asimismo, manifiesta que mediante Oficio N° 180-2020-UNF-DBU, de fecha 25 de agosto de 2020, se puso a disponibilidad el presupuesto del plan de Trabajo de Comedor Universitario, y las Raciones Alimenticias están consideradas en dicho Plan".

Que, mediante Informe N° 307-2020-UNF/DGA/UA, de fecha 26 de octubre de 2020, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento comunica a la Dirección General de Administración, que: "La Cancelación del procedimiento de selección Concurso Público N° 02-2020-UNF/CS Contratación del Servicio de Preparación de Raciones Alimenticias para el Semestre 2020 I y 2020 II para los Estudiantes Beneficiarios del Comedor Universitario de la UNF, es procedente por haber desaparecido la necesidad de contratar, debido a la coyuntura que existe en el país por la propagación del COVID - 19".

Que, con Informe N° 492-2020-UNF-OAJ, de fecha 03 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que: "Resulta viable que se expida el acto resolutorio de Cancelación del procedimiento de selección CONCURSO PUBLICO N° 02-2020-UNF/CS Contratación del Servicio de Preparación de Raciones Alimenticias para el Semestre 2020 I y 2020 II para los Estudiantes Beneficiarios del Comedor Universitario de la UNF, debido a la coyuntura que existe en el país por la propagación del COVID - 19. Asimismo, recomienda que se debe expedir el acto resolutorio que formaliza la cancelación del procedimiento de selección, la misma que será debidamente motivada y emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel. Cuando, se cancele el procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, se comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución al día siguiente de esta comunicación.

Que, mediante Oficio N° 249-2020-UNF-DGA, de fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección General de Administración remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, lo siguiente: "(...) el documento emitido por la jefa de la Unidad de Abastecimiento; solicitando la cancelación del procedimiento de selección: Concurso Público N° 02-2020-UNF/CS Contratación del servicio de preparación de raciones alimenticias para el semestre 2020 I y 2020 II, para los estudiantes beneficiarios del Comedor Universitario de la UNF; por haber desaparecido la necesidad de contratar, debido a la coyuntura que existe en el país por la propagación del COVID 19; el mismo que cuenta con Opinión Legal favorable".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR el procedimiento de selección Concurso Público N° 02-2020-UNF/CS "Contratación del Servicio de Preparación de Raciones Alimenticias para el Semestre 2020 I Y 2020 II para los Estudiantes Beneficiarios del Comedor Universitario de la UNF", por haber desaparecido la necesidad de contratar, debido a la coyuntura que existe en el país por la propagación del COVID.19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento de esta Casa Superior de Estudios, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

